



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2017-MDBSH

01935

La Banda de Shilcayo, 28 de Agosto del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-2017."AVEA"-BSH-2017, con Expediente N° 5252, de fecha 19 de Julio de 2017, remitido por el Presidente Electo de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL ECOLOGICA "ANGAMOS"**, el Sr. Noe Ríos Trigozo, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante el cual solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 21 de Mayo del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, visto el Oficio N° 001-2017/AVEA con Expediente N° 5252, de fecha 19 de Julio de 2017, remitido por el Presidente Electo Sr. Noe Ríos Trigozo de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL ECOLOGICA "ANGAMOS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Organización Social mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL ECOLOGICA "ANGAMOS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios,

Gonzalo O. González González
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 137





01934



emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 303-2017-MDBSH-EGASAC-TPP, de fecha 15 de agosto del año en curso, remitido por el Estudio Gonzales Abogados S.A.C, la cual indica que no procede el reconocimiento de la **Asociación de Viviendas Ecológicas "ANGAMOS"**, para ser considerado como sujeto con derecho a formar parte de una Asociación de Vivienda para los fines previstos en la Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios Tugurizados con fines de renovación y su D.S N° 011-2010-VIVIENDA; pero si resulta procedente el reconocimiento de la Asociación de Viviendas Ecológicas "ANGAMOS" como Organización Social;

Gonzalo G. Cruz Pacheco
 ABOGADO
 C. S. M. N° 357

Que, mediante Informe N° 127-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 16 de Agosto de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "ANGAMOS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;



Que, mediante Informe N° 149 -MDBSH/GM, de fecha 21 de Agosto de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL ECOLOGICA "ANGAMOS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 28 de Agosto de 2017 al 28 de Agosto de 2019, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL ECOLOGICA "ANGAMOS"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. NOE RIOS TRIGOZO	01063302
02	VICE-PRESIDENTE	SR. TULIO SEGUNDO ANGULO SALDAÑA	05593362
04	SECRETARIO DE ACTAS	SR. ANGEL PINEDO MACEDO	01064553
04	TESORERO	SR. ATILIO MACEDO SAAVEDRA	01107721
05	VOCAL	SR. JACK BORIZ ROJAS MACEDO	42427991



01933



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

Gonzalo G. Guzmán Guzmán
 APOGADO
 C.A.S.N. N° 237



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Melián León
 ALCALDE



- LAN/IA-MDBSH
- PHS/E.G
- AL
- Ce
- GM
- GDPS
- INTERESADOS
- ARCHIVO